

## LA POLÍTICA Y LA TECNOLOGÍA DEL HONOR: EL DUELO EN MÉXICO DURANTE EL PORFIRIATO Y LA REVOLUCIÓN\*

Pablo Piccato\*\*

Hacia fines del siglo XIX, el duelo adquirió nuevos significados para las élites mexicanas. Militares, políticos y periodistas pelearon y algunos murieron en duelos. El código del honor se convirtió en la brújula que guiaba la conducta y las palabras de los hombres públicos precisamente durante un período en el que esos actores trataban de construir una legitimidad política moderna. Profundos y sangrientos conflictos políticos habían dividido al país desde la guerra de los tres años hasta la intervención francesa y el segundo imperio (1857-1867), y todavía resonaban en los primeros años del régimen de Porfirio Díaz (1876-1911). En este contexto, y entre las otras prácticas de origen europeo que el estado y las élites importaban como parte de su proyecto de paz y progreso, el duelo adquirió una gran utilidad. Al igual que en Francia y Alemania de fines del XIX, el renovado interés en el duelo coincidió en México con una mayor preocupación por la reputación personal en ámbitos públicos.

El duelo ilumina, como tal vez ningún otro artefacto, las contradicciones en el deseo modernizador de las clases dirigentes mexicanas. Defender el honor con las armas era para ellas un prestigioso gesto modernizador, porque se parecía a los usos de otras élites políticas europeas y porque les permitía enfatizar su status en un ambiente urbano en el que las jerarquías tradicionales parecían irse borrando. Al organizar el uso de la violencia, el duelo servía a la consolidación de una élite política en la que todos los participantes fueran iguales en su educación y virilidad, más allá de las divisiones partidarias. No es de extrañar, entonces, que la decadencia gradual del duelo haya coincidido con la aparición de nuevos usos políticos de la violencia a partir de la revolución de 1910-1917.

Los apologistas del duelo en México enfatizaban el papel de la opinión pública como juez y verdugo del honor. Era esta misma opinión pública la que, según las élites porfirianas y revolucionarias, vendría a garantizar la estabilidad política del país cuando la naturaleza pusiera fin al régimen del anciano dictador, o cuando se posara el polvo levantado por la movilización popular revolucionaria. La opinión pública podía prevenir más inestabilidad al hacer a la prensa

\* Agradezco los comentarios de los participantes en el Seminario Internacional "Discurso, Hegemonía y Sociedad Civil en el Siglo XIX", Universidad Autónoma Metropolitana-Ixtapalapa, México D.F., 1997; el Multidisciplinary Lecture Series of the Council for Latin American Studies en Yale University, el Departamento de Historia de Georgia State University, 1998. En particular a Seth Fein, Renato González Mello, Theo Hernández, Carlos Illades, Gilbert Joseph, Sandra Lauderdale-Graham, Juan Ortiz, Sonia Pérez Toledo, Ariel Rodríguez, a la generosidad de David Parker y al apoyo de la Universidad de Texas en Austin.

\*\* Columbia University.

y al congreso efectivos representantes de la soberanía popular. Al establecer el honor de diputados y periodistas, el duelo era un eslabón central en ese proceso. Paradójicamente, ese proceso implicaba la continuación de las restricciones a la participación política formalmente abolidas por la constitución de 1857.<sup>1</sup> Los duelistas rara vez eran castigados: mientras el sistema judicial perseguía a los sospechosos pobres e ignoraba a los de clase alta, el sistema político negaba a las mujeres y los pobres una legítima voz pública. La moderna fe en el duelo implicaba la aceptación de estos y otros rasgos menos “avanzados” de la vida pública mexicana.

Este artículo intenta proponer algunas alternativas para la historia cultural de las élites políticas en México. La historia política sigue interesando a los lectores mexicanos, pero el género retiene enfoques y omisiones tradicionales. Todavía es frecuente ver a la historia política convertida en historia de “grandes hombres.”<sup>2</sup> Pero quedan sin responder muchas preguntas, por ejemplo, sobre la exclusión de las mujeres de la política, sobre los atributos culturales de la representación popular asumidas por una nueva élite tras la revolución. El duelo y el honor son temas importantes porque descubren los mecanismos de las exclusiones de género y clase que constituyen los ingredientes básicos de esta política.

### El duelo como práctica moderna

Los duelos, poco vistos en los siglos anteriores, se volvieron más frecuentes en México a partir de 1880, no obstante las penas establecidas por el código penal del Distrito Federal de 1871. Las estadísticas oficiales de la criminalidad cuentan 32 sentenciados por duelo entre 1871 y 1885 en el Distrito Federal, 19 de ellos en los últimos seis años.<sup>3</sup> A partir de 1885, las estadísticas publicadas no muestran ni un solo caso de duelo, probablemente debido a que el delito no era perseguido, como veremos más abajo, y a que dichas estadísticas no son muy confiables en general. Otros conteos, menos formales, muestran una creciente frecuencia en las últimas décadas del siglo XIX y una gradual disminución después de 1910. En 1894, por ejemplo, Manuel Lombardo citó informaciones periodísticas sobre 43 duelos con derramamiento de sangre desde 1871.<sup>4</sup> Ese mismo año, Francisco Bulnes declaró que el duelo era una moda

---

<sup>1</sup> Ver Constitución de 1857, artículos 34 y 35, Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México*. México, Editorial Porrúa, 1967. Sobre la opinión pública ver Querido Moheno, *¿Hacia dónde vamos? Bosquejo de un cuadro de instituciones políticas adecuadas al pueblo mexicano*. México, I. Lara, 1908; Antonio Enríquez, *Dictadura presidencial o parlamentarismo democrático. Estudio crítico de nuestro sistema federal, y proposiciones de reforma a la Constitución, mediante la creación del parlamentarismo y de la república central*. México, Imp. A. Enríquez, 1913, p. 103; Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. La República Restaurada. Vida política*, 2d. ed., México, D.F., Hermes, 1959, 1st. ed. 1955, p. 53; Pablo Piccato, “El parlamentarismo y la construcción de una esfera pública posrevolucionaria”, *Historias* 39, Octubre-Marzo 1998, pp. 65-86.

<sup>2</sup> Por ejemplo Enrique Krauze, *Mexico: Biography of Power: A History of Modern Mexico, 1810-1996*. New York, Harpercollins, 1997, basado en otros títulos publicados en español; Claudio Lomnitz, “An Intellectual’s Stock in the Factory of Mexico’s Ruins”, *American Journal of Sociology*, 103:4, Enero 1998, pp. 1.052-65.

<sup>3</sup> Dirección General de Estadística, *Estadística del ramo criminal en la República Mexicana que comprende un periodo de quince años, de 1871 a 1885*. México, D.F., Secretaría de Fomento, 1890. Sobre la escasez de duelos en la época colonial ver Mark A. Burkholder, “Honor and Honors in Colonial Spanish America” en Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera (eds.) *The Faces of Honor: Sex, Shame, and Violence in Colonial Latin America*. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998, p. 34. Para un aumento similar en otros países de América Latina ver David A. Parker, “Law, Honor, and Impunity in Spanish America: The Debate over Duelling, 1870-1920”, ms.

<sup>4</sup> *Revista de Legislación y Jurisprudencia publicada por Victor M. Castillo*, vol. 7, Jul.-Dic. 1894, p. 361.

reciente, sin fuertes raíces en el país.<sup>5</sup> En *El duelo en México*, publicado en 1936, Angel Escudero narró y comentó 78 casos, presentados en la Tabla 1.<sup>6</sup>

**Tabla 1: Duelos por año según Escudero**

Año	Duelos
1850-1859	1
1860-1869	8
1870-1879	2
1880-1889	10
1890-1899	24
1900-1909	0
1910-1919	1
1920-1929	3
Sin fecha	29
Total	78

Fuente: Escudero, *El Duelo en México*.

Nota: Escudero menciona duelos celebrados en la ciudad de México (N=69), en otras ciudades mexicanas (6) y en Francia (3), cuando al menos un mexicano participaba.

Si se toma en cuenta el carácter secreto del duelo, no es posible establecer con certeza cuántos casos quedan fuera de estos conteos. Los duelos eran ciertamente pocos con respecto a otros crímenes violentos, y en comparación, al menos en números absolutos, menos frecuentes que en Francia, Alemania e Italia.<sup>7</sup>

Pero la importancia de estos casos va más allá de lo que sus números indican. Escudero publicó *El duelo en México* para recordar “las cosas pasadas en aquellos tiempos en los que el honor, ese sentimiento que nos incita a obrar constantemente de manera que conservemos nuestra

<sup>5</sup> Según Bulnes, “He consultado con el Sr. Vigil, he pasado algunos días en la Biblioteca, he preguntado al Sr. Prieto, y me han dicho, que fuera de algunos duelos que hubo entre militares, no conocían sino tres en cuarenta y cinco años”, *Revista de Legislación y Jurisprudencia publicada por Victor M. Castillo*, vol. 7, Jul.-Dic. 1894, p. 394.

<sup>6</sup> Angel Escudero, *El duelo en México: Recopilación de los desafíos habidos en nuestra República, precedidos de la historia de la esgrima en México y de los duelos mas famosos verificados en el mundo desde los juicios de Dios hasta nuestros días, por el maestro de armas...* México, Mundial, 1936. Escudero fue maestro de esgrima y tiro, y participó en varios duelos. Su libro combinaba investigación hemerográfica y entrevistas.

<sup>7</sup> Entre 1871 y 1885, por ejemplo, hubo 48.196 sentencias por lesiones y 533 por homicidio en el Distrito Federal. Dirección General de Estadística, *Estadística del ramo criminal*. La población del Distrito Federal en 1895 era 474.860. *Estadísticas Históricas de México*, vol. 1. México, INEGI, 1994. De acuerdo con Robert Nye, hubo entre 200 y 300 duelos al año a fines de siglo en Francia. Robert A. Nye, *Masculinity and Male Codes of Honor in Modern France*. New York, Oxford University Press, 1993, pp. 183-187. Entre 1882 y 1912 hubo 3.466 sentencias relacionadas con duelos en Alemania. Ute Frevert, “The Taming of the Noble Ruffian: Male Violence and Dueling in Early Modern and Modern Germany” en Pieter Spierenburg (ed.), *Men and Violence: Gender, Honor, and Rituals in Modern Europe and America*. Columbus, Ohio University Press, 1998. Ver también Kevin McAleer, *Dueling: The Cult of Honor in Fin-de-Siècle Germany*. Princeton, Princeton University Press, 1994, p. 244. Sobre Italia, Steven Hughes, “Men of Steel: Dueling, Honor, and Politics in Liberal Italy” en Spierenburg (ed.), *Men and Violence*, p. 68.

propia estimación, presidía todos los actos de la vida y su defensa era respaldada por la punta de una espada o por la boca de una pistola”.<sup>8</sup> La práctica parecía marcar una época: el último duelo celebrado en México, según Escudero, tuvo lugar en septiembre de 1926, en el jardín de una casa particular de la capital, entre el príncipe italiano Valerio de Pignatelly y el banquero Eduardo R. Meade, con Escudero entre los testigos. En el encuentro se siguieron los dictados del *Código nacional mexicano del duelo*, escrito en 1891 por el coronel Antonio Tovar. Nadie salió herido, y una breve investigación judicial sobre el caso fue rápidamente archivada.<sup>9</sup> “Desgraciadamente”, reflexionaba Escudero, “esta costumbre del duelo va desapareciendo de entre nosotros y llegará el día en que los puños sean en nuestro país, como entre los yanquis, la suprema razón entre dos individuos distanciados por cualquier agravio.”<sup>10</sup> A pesar de la añoranza de Escudero y de los números mencionados arriba, el duelo proyectó una larga sombra sobre la vida cotidiana de las clases altas y los hombres públicos. Durante las últimas décadas del siglo XIX, varios textos sobre el duelo fueron publicados en México, incluyendo el código de Tovar y otros códigos europeos.<sup>11</sup>

En estos textos el duelo era entendido como una de las conquistas de la modernidad. Las compendias historias que frecuentemente se hallan al principio de los tratados sobre el tema señalaban a la Revolución francesa como el momento clave en la extensión de la práctica más allá de la nobleza. En 1891, el coronel y diputado Francisco Romero reflexionaba: los antepasados creían en una versión más primitiva del duelo llamada el juicio de dios, pero “Nuestro siglo es más positivista que los siglos medios... Nosotros fiamos más en una espada.”<sup>12</sup> De acuerdo con Escudero, hasta la Revolución francesa “el duelo había sido practicado únicamente por la nobleza, pero a consecuencia de los principios de igualdad que proclamaron las nuevas doctrinas, colocando a todas las clases sociales al mismo nivel, todo individuo culto y educado se creyó... con derecho a obtener para la injuria que se le hiciese, una reparación por medio de las armas.”<sup>13</sup>

Los duelistas, sin embargo, no gozaban de la aprobación universal. Durante la segunda mitad del siglo XIX, varios estados europeos intentaron regular el duelo, en parte para sistematizar el acceso de las clases burguesas a un recurso que les permitía afirmar su honor, pero también para evitar hechos sangrientos y escandalosos.<sup>14</sup> La única oposición pública contra el creciente

<sup>8</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 277.

<sup>9</sup> Escudero, *El duelo en México*, pp. 242-245. Antonio Tovar, *Código nacional mexicano del duelo por el coronel de caballería...* México, Imprenta Lit. y Encuadernación de Ireneo Paz, 1891. El código de Escudero no se desprendía demasiado de los formulados por el conde de Chateauvillard y el marqués de Carignana en Europa. Ver *Código del Duelo observado en Francia, según el conde de Chateauvillard*, tr. Aristides Simonpietri. Ponce, Puerto Rico, Tipografía El Comercio, 1887.

<sup>10</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 277.

<sup>11</sup> Tovar, *Código nacional*; Vicente E. Manero, *Apuntes sobre el duelo*. México, Nichols, 1884; Gonzalo A. Esteva, *El duelo a espada y a pistola*. México, Tip. de Gonzalo A. Esteva, 1878; *Código del duelo, traducido, arreglado y anotado por Joaquín Larraide y Anselmo Alfaro*. México, Ireneo Paz, 1886. Otro código disponible era el *Código del honor en España formulado por el Marqués de Cabriñana*. Barcelona, Librería de Feliu y Susanna, 1900; y Pietro Lanzilli, *Código del honor para América Latina*. Guatemala, Tipografía Nacional, 1898. Sobre la “exitosa” literatura de códigos de honor en Francia de fines del siglo XIX y principios del XX, ver François Billacois, *The Duel: Its Rise and Fall in Early Modern France*, tr. Trista Selous. New Haven, Yale University Press, 1990, p. 185.

<sup>12</sup> Tovar, *Código nacional*, p. ix.

<sup>13</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 27. Ver también Juan María Rodríguez, *El duelo. Estudio filosófico moral*. México, Tipografía Mexicana, 1869, p. 17.

<sup>14</sup> Ver Nye, *Masculinity and Male Codes of Honor*; William M. Reddy, *The Invisible Code: Honor and Sentiment in Postrevolutionary France, 1814-1848*. Berkeley, University of California Press, 1997;

prestigio del duelo entre la élite porfiriana vino del lado de escritores católicos que secundaban la censura de la Iglesia católica contra la práctica. De acuerdo con los redactores de *El Heraldo Católico*, el duelo debía ser erradicado por tratarse de un “procedimiento aristocrático”.<sup>15</sup> En 1869, el profesor de la Escuela de Medicina y miembro de la Sociedad Católica, José María Rodríguez, publicó un tratado contra el duelo al que definía como una de “las perversas costumbres que la depravación humana heredó de los pasados tiempos”.<sup>16</sup> Al igual que los partidarios del duelo, Rodríguez concentró sus argumentos en los antecedentes históricos. En su opinión, la antigüedad clásica ignoró el duelo, los bárbaros lo introdujeron en Europa, las corruptas cortes absolutistas lo toleraron, y la Asamblea revolucionaria francesa amnistió a los acusados de practicarlo. “No podría esperarse otra cosa—comenta Rodríguez—de aquella reunión de furiosos, cuya ocupación no era otra que dar al traste con todo lo elevado y digno que había ennoblecido su pasado”.<sup>17</sup> Siguiendo con esta peligrosa tendencia, las autoridades civiles modernas han demostrado “vacilaciones inescusables” contra los duelistas; sólo la Iglesia católica los ha “fulminado con sus censuras”.<sup>18</sup> Leído desde una perspectiva liberal, el argumento de Rodríguez acababa reforzando la idea de que el duelo era un hijo del progreso y la modernidad.

El duelo era moderno porque expresaba el cosmopolitanismo de los mexicanos y su identificación de la modernidad con las costumbres de las élites europeas contemporáneas.<sup>19</sup> La moda del duelo en México hacía eco de tendencias similares en Italia, Francia y Alemania, donde los combates eran un aspecto muy visible de la vida pública. Los editores mexicanos de un código francés de duelo anotaban que “Actualmente el duelo en Francia es tan frecuente como en los siglos XVII y XVIII. Constituye una manía en la literatura.”<sup>20</sup> De acuerdo con Robert Nye, hubo “un extraordinario renacimiento de la idea del honor en Francia a fines del siglo XIX, así como de las habilidades y rituales que la sostenían.”<sup>21</sup> Los lectores mexicanos se enteraban de los duelos famosos del otro lado del Atlántico, y contrataban instructores de esgrima

---

Ute Frevert, *Meu of Honour: A Social and Cultural History of the Duel*, tr. Anthony Williams. Cambridge, Polity Press, 1995; Mark Liddle, “State, Masculinities and Law: Some Comments on Gender and English State-Formation”, *British Journal of Criminology*, 36:3 (1996), pp. 361-380; Peter Gay, *The Cultivation of Hatred: The Bourgeois Experience: Victoria to Freud*. New York, Norton, 1993, caps. 1 y 2; Kenneth S. Greenberg, *Honor and Slavery: Lies, Duels, Noses, Masks, Dressing as a Woman, Gifts, Strangers, Death, Humanitarianism, Slave Rebellions, The Pros-Slavery Argument, Baseball, Hunting, and Gambling in the Old South*. Princeton, Princeton University Press, 1996, pp. xii, 9.

<sup>15</sup> *El Heraldo, Diario Católico*, 4 Enero 1890, p. 1.

<sup>16</sup> Rodríguez, *El duelo*, p. 5.

<sup>17</sup> Rodríguez, *El duelo*, p. 17.

<sup>18</sup> Rodríguez, *El duelo*, p. 21.

<sup>19</sup> Ver William H. Beezley, “The Porfirian Smart Set Anticipates Thorstein Veblen in Guadalajara”, en William H. Beezley y otros (eds.) *Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*. Wilmington, Scholarly Resources, 1994; Mauricio Tenorio, *Mexico at the World's Fairs: Crafting a Modern Nation*. Berkeley, University of California Press, 1996, cap. 2.

<sup>20</sup> *Código del duelo*, traducido, arreglado y anotado por Joaquín Larralde y Anselmo Alfaro, p. 212.

<sup>21</sup> Nye, “Fencing, the Duel and Republican Manhood in the Third Republic”, *Journal of Contemporary History*, 25 (1990), p. 366; *ibid*, *Masculinity and Male Codes*, p. 172. Sobre el incremento en Alemania ver McAleer, *Dueling: The Cult of Honor*, p. 3. El duelo estaba en declive en otros países de Europa occidental durante el siglo XIX, V.G. Kiernan, *The Duel in European History: Honour and the Reign of Aristocracy*. Oxford, Oxford University Press, 1988, cap. 15. Para una corrección de las interpretaciones del duelo como “fantasía” caballeresca (Kiernan, *The Duel*, p. 265) ver los capítulos de Spierenburg (ed.), *Men and Violence*, y los títulos mencionados en la nota 15.

italianos y franceses —el más famoso entre ellos Louis Merignac, campeón del mundo.<sup>22</sup>

Francia tenía una considerable influencia cultural en México, pero banqueros, comerciantes e industriales alemanes también eran visibles actores en el mundo de las élites porfirianas.<sup>23</sup> Al entablar duelos, los mexicanos se convertían en miembros de un grupo internacional de hombres de honor. Varios casos en *El duelo en México* contienen enfrentamientos entre mexicanos y europeos. El patriotismo podía ser la causa: un mexicano, por ejemplo, desafió a un español que se había negado a ponerse de pie durante la ejecución del himno nacional mexicano; una ofensa semejante causó un duelo en París. La mayoría de los duelos “internacionales”, sin embargo, eran suscitados por puntos de honor, con lo que se demostraba que los duelistas mexicanos pertenecían a la misma comunidad que sus adversarios europeos, y compartían su conocimiento preciso sobre las reglas del duelo.<sup>24</sup>

Al igual que en Europa y otros países de América Latina, el duelo y la preocupación por el honor eran parte de un nuevo deseo de respetabilidad burguesa. Evitar un duelo en la Prusia del siglo dieciocho significaba “una sentencia de muerte social”. Lo mismo valía en sociedades urbanas como la ciudad de México, donde el crecimiento de la población subvertía, a fines del XIX, las jerarquías sociales que antes se identificaban fácilmente con el origen étnico, la ropa, o los títulos nobiliarios. La defensa pública del honor afirmaba, en los tiempos modernos, las aspiraciones individuales a un estatus más elevado, la protección del honor y el de la familia.<sup>25</sup>

Tovar demostró la necesidad del duelo mediante un ejemplo que sonaba plausible a sus lectores: “Un caballero concurre al teatro la noche del estreno de una obra, en la grata compañía de su esposa joven y bella y a quien ama”. A la salida, alguien dice “¡me gusta!”, en clara referencia a la dama. El caballero tiene tres opciones: a) Una riña *in situ*, que causaría un proceso judicial y el consiguiente “escándalo a la sociedad, con su cortejo de *comentarios al aire libre*” y expondría a la dama a rendir declaraciones ante juez y público en el juzgado — “¿Es esta la moral?” se pregunta Tovar; b) una demanda judicial, pero ésta sólo llevaría a una multa para el atrevido y, continúa Tovar, “¿Es éste el desagravio?”, y c) un duelo, que es más discreto, pero lo suficientemente legítimo como para permitirle al caballero seguir yendo al teatro ya que su “esposa misma se enorgullecerá de tener por compañero a un hombre que tiene en sí los elementos necesarios de dignidad y de valor para hacerla respetable y respetada.” La alternativa, para Tovar, era obvia.<sup>26</sup>

La teoría se adelantaba a la realidad, como lo demuestra el juicio por asesinato contra el coronel Francisco Torres, en 1923. La víctima, Carlos Susan, los importunó al sentarse en el respaldo del asiento de su esposa y usar un vocabulario inadecuado. Torres le pidió que “por respeto al lugar en que se hallaba y por respeto a las mismas familias, debería de ser decente en

---

<sup>22</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 40.

<sup>23</sup> Compañías alemanas y francesas, por ejemplo, competían para vender armas al ejército mexicano. James R. Kelley, “Professionalism in the Porfirian Army Officer Corps” (Tesis de doctorado, Tulane University, 1970), p. 66; Friedrich Katz, *La guerra Secreta en México: Europa, Estados Unidos y la Revolución Mexicana*, tr. Isabel Fraire, José Luis Hoyo, José Luis González. México, ERA, 1985, tomo 1, p. 81.

<sup>24</sup> Escudero, *El duelo en México*, *passim*. En contraste, pocos casos muestran a ciudadanos de Estados Unidos combatiendo contra un mexicano.

<sup>25</sup> Frevert, “The Taming of the Noble”, p. 41. Sobre el creciente valor del honor en la Argentina, ver Kristin Ruggiero, “Honor, Maternity, and the Disciplining of Women: Infanticide in Late Nineteenth-Century Buenos Aires”, *Hispanic American Historical Review* 72:3 (1992), pp. 361, 357.

<sup>26</sup> Tovar, *Código nacional* 13-15.

sus actos". Susan le dio una bofetada, lo insultó, lo amenazó con sus influencias en la policía, y lo invitó a salir. Torres le encargó su esposa a otro espectador, siguió a Susan afuera del cine y lo mató de un balazo. Cuando llegó un gendarme, Torres le entregó su arma diciendo que él no era "un criminal vulgar, sino un coronel del ejército". Durante el juicio, varias cartas recibidas por el juez atestiguaron por la buena conducta y "absoluta honestidad" de Torres y el jurado lo absolvió por unanimidad, por haber actuado en su "defensa legítima y de su honor" —no obstante que Susan estaba desarmado.<sup>27</sup> Este caso no era una excepción, en tanto la mayoría de los duelos se originaban en ocasiones sociales como el teatro o un baile. A pesar de la ausencia en el caso de Torres de los procedimientos asociados con el duelo, la confianza del acusado al entregarse y la decisión de absolutoria del jurado demuestran que el juicio de las autoridades y la opinión pública (en este caso representada por el jurado) se guiaba, aún en 1923, por la brújula del honor.

El duelo era una necesidad de la vida moderna, argüían sus defensores, porque resolver las disputas relacionadas con el honor en un juzgado era contraproducente, ya que la publicidad vulgar de las noticias policiales sólo empañaba más la reputación. La prohibición de la ley no podía tener ningún efecto en el uso del duelo, puesto que éste, por definición, era una alternativa preferible a la ley, dado que la justicia en México estaba corrompida por el dinero.<sup>28</sup> Este respetable desprecio por la ley da lugar a una paradójica imagen descrita por Escudero: en 1925, un grupo de influyentes caballeros tiene que refugiarse en el patio trasero de una casa de verano en San Angel Inn para celebrar un duelo, temerosos de que los agarre la policía.<sup>29</sup>

## La represión del duelo

Pero los caballeros no tenían por qué asustarse. El código penal de 1871 para el Distrito y territorios federales señala la decisión del régimen liberal por regular, no eliminar, una práctica que contaba con la implícita aceptación de las clases altas. El Capítulo XI del código dedica al duelo sus 27 artículos. El objetivo es doble: por un lado, debe frenarse una costumbre violenta propia de los tiempos inestables del pasado reciente; por otro, debe preservarse la capacidad de los hombres de honor para defender su reputación ante la opinión pública. En las consideraciones preliminares, escritas por Antonio Martínez de Castro, se lee: "Son ya tan frecuentes en México los duelos, y se comete este delito con tanto escándalo e impunidad, que no puede el legislador desentenderse por más tiempo de poner remedio a tan grave mal."<sup>30</sup> La estrategia escogida se basaba en penar ligeramente a los duelistas y en obligar a la autoridad a intervenir preventivamente en las disputas, amonestando a desafiador y desafiado, y buscando una solución honorable consignada en un acta pública.<sup>31</sup>

La distancia entre la letra y la práctica no escapaba a los legisladores. El duelo, según

---

<sup>27</sup> Archivo Judicial del Distrito Federal, Reclusorio Sur (en adelante AJ, RS), 19321.

<sup>28</sup> Tovar, *Código nacional* 9, 11-12.

<sup>29</sup> Escudero, *El duelo en México*, pp. 90-91.

<sup>30</sup> *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California sobre delitos del fuero común y para toda la República Mexicana sobre delitos contra la Federación. Edición correcta, sacada de la oficial, precedida de la Exposición de motivos dirigida al Supremo Gobierno por el C. Lic... Presidente de la comisión encargada de formar el Código.* Veracruz y Puebla, La Ilustración, 1891, en adelante CP 1871, p. 53.

<sup>31</sup> CP 1871, arts. 587, 590. Las autoridades que no persiguieran el delito serían sujetas a penas específicas, arts. 612, 613.

Martínez de Castro, seguía siendo “una necesidad social” que el legislador no debía estorbar, o “se estrellará en la opinión pública”.<sup>32</sup> Por lo tanto, el código reducía las penas a las lesiones u homicidio cometidos en un duelo si éste había sido verificado con “la asistencia de dos o más padrinos mayores de edad, por cada parte, o [donde] éstos hayan elegido las armas y arreglado las condiciones”.<sup>33</sup> Esos detalles indicaban la clase de los sospechosos. No eran iguales, según Martínez de Castro, “las heridas y los homicidios que resultan de un duelo, a las heridas y homicidios comunes... que se infieren en un combate a que se ven arrastrados los combatientes por la fuerza casi irresistible de la preocupación vulgar”.<sup>34</sup> En consecuencia, la sentencia máxima para el duelista que matara a su rival eran seis años de prisión y multa de 3.000 pesos, en lugar de la pena de muerte establecida contra los homicidas.<sup>35</sup> Para limitar abusos políticos del duelo, el código establecía que los duelistas que desafiaran a “un funcionario público, por un acto ejecutado en el ejercicio de sus funciones” recibirían una pena mayor.<sup>36</sup>

Dos contradicciones fundamentales subyacen la codificación del duelo, contribuyendo ambas a explicar la ambivalencia porfiriana hacia la práctica. La primera es el carácter de clase de las leyes penales y su ejecución. Una regla implícita del sistema penal era que la gente de dinero e influencias debía ser rescatada de la penosa necesidad de ser detenidos por faltas menores, o de participar como testigos en un juicio.<sup>37</sup>

En el caso del duelo y de otros delitos violentos, las diferencias de clase debían de alguna forma quedar inscritas en la ley puesto que, como lo asentaba Tovar en su *Código nacional*, los hombres más instruidos son los que ventilan sus querellas con el duelo, mientras que “los hombres de las bajas esferas... resuelven sus querellas con el puñal o con los dientes en mitad de la plazuela.”<sup>38</sup> El código penal de 1871 hacía constante referencia a la honorabilidad y lealtad que se esperaba de los duelistas. El artículo 587, por ejemplo, ordenaba a la autoridad amonestar a los potenciales duelistas “bajo su palabra de honor” de que no llevarían a cabo su enfrentamiento.<sup>39</sup>

Los legisladores sabían que la regulación del duelo nunca podría ser invocada por las clases bajas. En la mayoría de los delitos violentos que pasaban por las comisarías y tribunales de la ciudad de México durante este período, los participantes eran hombres de las clases bajas enfrentando a sus compañeros de trabajo, familiares, o vecinos. En los casos que he analizado en otro contexto, la igualdad de los contendientes quedaba establecida a través de enfrentamientos parejos, en los que ambos usaban armas semejantes (generalmente cuchillos), y la participación de terceros se limitaba a mantener la contienda leal y evitar la intervención de las autoridades. Es decir: la mayoría de los casos de lesiones contienen enfrentamientos que se asemejan en sus

---

<sup>32</sup> CP 1871, p. 53.

<sup>33</sup> CP 1871, art. 600.

<sup>34</sup> CP 1871, p. 54.

<sup>35</sup> CP 1871, art. 597.

<sup>36</sup> CP 1871, art. 600. Era una circunstancia atenuante para el desafiado el que el desafiador lo hubiera ofendido “públicamente, o delante de personas sobre quienes ejerce autoridad el ofendido”, art. 607.

<sup>37</sup> Según Miguel Macedo en su presentación ante el primer Congreso Criminológico, en 1923, “el Código Civil ha sido siempre el código de los ricos, y el código penal el código de los pobres. Digo que el código civil no es para los pobres, porque en ellos no hay familia, ni propiedad, ni contratos, ni herencia, ni nada; ellos no tienen más que apremios penales”, *El Universal*, 16 Oct. 1923, p. 1.

<sup>38</sup> Tovar, *Código nacional*, 8.

<sup>39</sup> Ver también artículo 600, párrafo 2.

rasgos esenciales al duelo, pero que nunca fueron llamados así por las autoridades encargadas de castigarlos. Los pobres, estaba implícito, carecían de honor. En palabras de Miguel Macedo, “la delincuencia mexicana tiene el carácter fundamental de delincuencia bárbara”, y las clases altas preferían otras formas de lidiar con las disputas sobre la reputación.<sup>40</sup>

A pesar de la débil legislación, las autoridades mexicanas eran benignas hacia el duelo, más aún de lo que aconsejaba Martínez de Castro, hasta el punto de hacerse de la vista gorda en casos bastante famosos. No he encontrado ni un sólo caso de duelo, a fines del siglo XIX, en los archivos judiciales. La información disponible sobre los pocos casos perseguidos por las autoridades judiciales sugiere un considerable respeto hacia los sospechosos de parte de los jurados (formados también por hombres educados).<sup>41</sup> En 1874 se llevó a juicio a Eduardo Molina, Luis Amato y los padrinos de su duelo. Los sospechosos, que eran también los únicos testigos, negaron que hubiera pasado nada y afirmaron que las heridas de los duelistas eran accidentales; el jurado se tardó un cuarto de hora en votar seis contra cinco por la absolución de todos.<sup>42</sup>

Un caso particularmente “sensacional”, que marcó las percepciones públicas del duelo en México, tuvo lugar en 1894, cuando Francisco Romero mató al administrador del Timbre, José Verástegui. Aquí también todos los involucrados fueron absueltos por el jurado, a pesar de que los detalles del evento fueron difundidos por la prensa. Poco más tarde la Cámara de Diputados dictó una amnistía para todos los duelistas sentenciados.<sup>43</sup>

De acuerdo con Alfonso Lancaster Jones, abogado defensor de Sóstenes Rocha (acusado de participar como testigo en el duelo entre Romero y Verástegui), el jurado no estaba obligado a guiarse por la letra de la ley, y por lo tanto podía legítimamente absolver al acusado. Para probarlo, Lancaster Jones agregaba que “desde que se adoptó nuestro actual sistema de enjuiciamiento penal, no se ha pronunciado ni un sólo veredicto contra los pocos duelistas a quienes se sometió a la acción de la justicia.”<sup>44</sup> De acuerdo con Manuel Lombardo, quien defendió el fuero de Romero en la cámara de diputados, como las leyes contra el duelo no habían sido aplicadas nunca, y el artículo 183 de la Constitución derogaba cualquier ley que no fuera aplicada durante diez años, por lo tanto el duelo ya no era perseguido por la ley.<sup>45</sup>

El duelo entre Romero y Verástegui se convirtió en una fuente de orgullo nacional. En 1896, entre los primeros filmes tomados en México se encontró la reconstrucción del duelo “Romero-Veraza” [sic] (“Un duelo a pistola en el bosque de Chapultepec”) por los hermanos

---

<sup>40</sup> Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla*. México, Secretaría de Fomento, 1897, pp. 13, 20. Pablo Piccato, “Criminals in Mexico City, 1900-1931: A Cultural History” (Tesis de doctorado, University of Texas at Austin, 1997), cap. 3.

<sup>41</sup> El requisito para ser miembro del jurado era tener un ingreso mínimo de 100 pesos al mes, lo que hacía que la mayoría de los jurados fueran comerciantes, *La Voz de México*, 14 Enero 1906, p. 1, c. 4 y 5.

<sup>42</sup> Escudero, *El duelo en México*, pp. 95-6.

<sup>43</sup> Escudero, *El duelo en México*, pp. 231-8.

<sup>44</sup> Sóstenes Rocha, *El General Sóstenes Rocha ante el jurado popular con motivo del duelo verificado entre los señores Verástegui y Romero*. México, Tipografía Hospicio de Pobres, 1895, 58, 5. La afirmación de Lancaster Jones sobre la ausencia de veredictos culpables contra duelistas parece ser contradicha por la Dirección General de Estadística, *Estadística del ramo criminal*. Rocha era considerado una autoridad en materia de honor y asuntos militares. Aparte de publicar documentos relativos a su participación en el duelo entre Francisco Romero y José C. Verástegui, escribió el prólogo para el *Código* de Tovar y dedicó algunas reflexiones al duelo en Sóstenes Rocha, *Enquiridón para los sargentos y cabos del ejército mexicano*. México, Imprenta el Combate, 1887. Francisco Romero también escribió un prefacio para la obra de Tovar, *Código nacional*, pp. viii-x.

<sup>45</sup> *Revista de Legislación y Jurisprudencia publicada por Víctor M. Castillo*, vol. 7, 1894, p. 361.

Lumiére. Los reportes en la prensa sobre la película hicieron que el coronel Francisco Romero demandara al periódico *El Globo* insistiendo, con incomprensible convicción, que él no era el Francisco Romero retratado por la película.<sup>46</sup>

Este caso fue probablemente el último de un duelo celebrado y cuyos resultados hubieran llevado a una acusación penal y amplia publicidad. Las autoridades policiales y judiciales no parecen haber puesto mucho interés en la persecución de los duelistas. Según Sóstenes Rocha, quien publicó los argumentos de su defensa en un folleto, el gobierno mexicano y los de otros “pueblos ilustrados... toleran prudencialmente” al duelo, aunque vigilan que tome lugar “bajo las mejores condiciones de equidad... en perfecta consonancia con las prescripciones de los códigos”.<sup>47</sup>

## La tecnología del honor

“Las mejores condiciones de equidad” eran garantizadas por las complejas reglas que envolvían a la práctica del duelo, y que, junto con las herramientas necesarias, constituían una verdadera tecnología. Conocer las complejas reglas del código de honor implicaba una considerable preparación por parte de los participantes. Dichas reglas eran divulgadas a través de códigos escritos, clases de esgrima, campos de tiro y la intervención de padrinos “honorables”. Duelistas experimentados, como Sóstenes Rocha o Francisco Romero, transmitían este conocimiento de manera oral y mediante el ejemplo. Pocos podían dominar la complicada tecnología, lo que garantizaba a la vez que pocos podían usar el duelo en la legítima defensa de su reputación.<sup>48</sup> Los duelistas mexicanos adoptaron la tecnología del honor con el mismo entusiasmo progresista que depositaban en la ciencia aplicada a la política o la reforma de la sociedad. Al igual que otros avances de la ciencia, la creencia “positivista” en la espada, para usar las palabras de Romero, reemplazaba los “metafísicos” dictados de los códigos civil y criminal.<sup>49</sup> Los exégetas mexicanos de los códigos de honor europeos ponían gran cuidado en discutir los detalles relativos a las herramientas y los procedimientos duelísticos. La máxima prioridad en las reglamentaciones del duelo era establecer un campo nivelado, en el que ninguno de los contendientes tuviera la ventaja. Eso los hacía prestar particular atención a las especificaciones de espadas y pistolas.

Esta preocupación por la igualdad explica la preferencia, entre los duelistas mexicanos, por las pistolas. Cuarenta y dos de los 78 duelos examinados por Escudero utilizaron pistolas. Las pistolas eran también las armas preferidas por duelistas de Prusia en el 77% de los casos entre 1800 y 1914. En Francia, por el contrario, las pistolas eran usadas solamente en el 10% de los duelos en la década de 1880.<sup>50</sup> Las pistolas de duelo eran peligrosas, pero también mucho

---

<sup>46</sup> Aurelio de los Reyes, *Los orígenes del cine mexicano: 1896-1900*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 13.

<sup>47</sup> “Prólogo” en Tovar, *Código nacional*, pp. iv-v.

<sup>48</sup> Compárese con Nye, *Masculinity and Male Codes*, p. 214.

<sup>49</sup> Tovar, *Código nacional*, p. ix. Sobre la “política científica” ver Charles A. Hale, *The Transformation of Liberalism in Late Nineteenth-Century Mexico*. Princeton, Princeton Univ. Press, 1989, p. 27. Sobre una crítica al Código penal de 1871 por su carácter “metafísico” ver José Almaraz, *Exposición de motivos del Código Penal promulgado el 15 de diciembre de 1929*. México, n.e., 1931, p. 18, seguramente inspirado por Enrico Ferri, *La Sociologie Criminelle*, 3a. ed., Paris, Arthur Rousseau, 1893, p. 22.

<sup>50</sup> Frevert, *Man of Honour*, p. 234; Nye, *Masculinity and Male Codes*, p. 186; McAleer, *Dueling: The Cult of Honor*, p. 4.

menos precisas que otras armas de fuego. Por lo tanto, ofrecían un resultado menos predecible y certificaban el coraje de ambos participantes. Para reducir su precisión y capacidad de penetración, el barril de las pistolas de duelo debía ser liso y las balas eran esféricas.<sup>51</sup> El entrenamiento en el uso de las pistolas de duelo parecía menos exigente para los duelistas en México que el requerido por espadas o sables, y muchos practicaron afanosamente en las horas previas al combate. Romero y Verástegui, por ejemplo, se encontraron en el campo de tiro poco antes de su fatal duelo.<sup>52</sup> En contraste, preparar, cargar y sortear las pistolas antes del combate era un complejo proceso en el que la participación de padrinos experimentados era esencial.

Si los procedimientos apropiados eran seguidos, era más fácil preservar la igualdad entre los combatientes en un duelo a pistola que intervenir entre dos rivales trabados en combate con espadas. El ritual de los duelos a pistola comprendía medir la distancia entre los tiradores, determinar el momento y el orden de los disparos. Todo estaba definido con precisión en los códigos, lo que hacía posible determinar *sin ambigüedad* la honorabilidad de la actuación de los duelistas.<sup>53</sup> Entre las múltiples posibles variantes del duelo a pistola, los combatientes mexicanos preferían aquella en que los duelistas debían disparar entre la segunda y la tercera palmada del maestro de campo, y con un número limitado de tiros en caso de que las balas no causaran daño a la primera. Este era el método preferido entre los que usaban la pistola en Francia, mientras que los alemanes enfatizaban las distancias cortas entre los tiradores y se enorgullecían de la alta mortalidad de sus duelos —por lo tanto criticando la flojedad de los franceses.<sup>54</sup>

A pesar de que eran más fáciles de usar con mortal eficiencia que las armas blancas, las pistolas también servían para excluir a la mayoría de la gente. Una buena pistola de duelo podía costar de 400 a 500 pesos.<sup>55</sup> Mientras que en Guatemala el uso de los revólveres era favorecido por los duelistas de fines del siglo XIX, los códigos mexicanos especificaban claramente el uso de pistolas de duelo de un solo tiro. Cualquier otra variante daría una inapropiada ventaja a los duelistas.<sup>56</sup>

Paradójicamente, el duelo cumplió una función democratizadora que hoy parece extraña en el contexto del autoritarismo que asociamos con el sistema político porfiriano. Después de las décadas de anarquía, guerra civil y caudillismo, los miembros de la élite política buscaron en el duelo una forma de organizar la vida política bajo el imperio de la paz. Esto incluía incorporar a los periodistas en el ámbito de los hombres de honor. El código de Tovar mencionaba a las ofensas que los periodistas podían infringir como legítima causa de duelo (incluso los dibujos podían ofender),<sup>57</sup> y hombres de la pluma como Santiago Sierra perdieron así la vida.

---

<sup>51</sup> Lanzilli, *Código del honor para América Latina*, pp. 54-55.

<sup>52</sup> Escudero, *El duelo en México*, pp. 233, 185. Sólo pistolas de duelo eran utilizadas en el campo de tiro de San Felipe Neri, en la ciudad de México. *Ibid.*, p. 241.

<sup>53</sup> “¿Y qué misión más difícil y más delicada, que la de cargar una pistola de tiro?” *Código del duelo*, pp. 153, 158.

<sup>54</sup> McAleer, *Dueling: The Cult of Honor*, pp. 74-75.

<sup>55</sup> Esteva, *El duelo a espada y a pistola*, pp. 10-11. Un dólar estadounidense equivalía a 1.08 pesos mexicanos en 1878, *Estadísticas históricas de México*. México, INEGI, 1984, p. 810.

<sup>56</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 241. Ver también Tovar, *Código nacional*, cap. 4, p. 31; *Código del duelo*, p. 152. En Guatemala, “la mayor parte de los caballeros tiran con revólver, pero son muy contados los que poseen pistola, y menor todavía el número de los que se ejercitan en el manejo y tiro de dicha arma.” Lanzilli, *Código del honor para América Latina*, pp. 54-55.

<sup>57</sup> Tovar, *Código nacional*, cap. 1, art. 1.

Pero esto no debe entenderse necesariamente como una estrategia para acallar a la prensa. El régimen tenía formas más eficientes y menos inciertas para hacerlo, como le constó a periodistas opositores como Filomeno Mata y Heriberto Frías. Por el contrario, al hacerlos parte de la esfera de hombres públicos preocupados por el honor, el duelo enaltecía a los periodistas.

Lo mismo sucedió con los congresistas. Las cámaras del congreso en el porfiriato han sido juzgadas como poco más que una vitrina “eminente honorífica” para la exhibición del prestigio político. En opinión de François-Xavier Guerra, si las costumbres electorales hacían a los congresistas poco representativos, las cámaras por lo menos reunían al “México del saber y del éxito profesional: un México ultraminoritario y, sin embargo, el arquetipo de una sociedad que se considera cultivada, ‘presentable’ y civilizada.”<sup>58</sup> Aunque la influencia efectiva de los diputados y senadores fue en efecto contenida por la pirámide política regida por Díaz, las discusiones parlamentarias frecuentemente se convertían en el lugar para ventilar temas relacionados con el honor y la reputación. Ya desde la presidencia de Benito Juárez el duelo era parte de la vida parlamentaria. Los diputados Nicolás Lemus y Trinidad García, el primero juarista y el segundo porfirista, se batieron a pistola en esos años. Lemus se negó a disparar y no hubo heridas ni arrestos.<sup>59</sup>

Un incidente en el que se vio envuelto el poeta veracruzano Salvador Díaz Mirón refleja el papel del congreso como escenario de la construcción de la honorabilidad de la clase política porfiriana. A principios de diciembre de 1910, en una sala adjunta a la sala de sesiones de la Cámara de diputados, Díaz Mirón le preguntó airadamente al diputado por Guanajuato Juan Chapital si era verdad que había expresado “ciertas expresiones” sobre su persona. Chapital negó haber dicho nada. No satisfecho, Díaz Mirón llamó a dos testigos, ante los que Chapital repitió su negativa. Díaz Mirón sugirió entonces que Chapital tenía miedo, y ambos se hicieron de palabras. Conocedor de que el poeta sufría “una verdadera hiperestesia de dignidad personal” y cargaba una pistola en el bolsillo del gabán, Chapital lo abrazó para impedirle disparar. En el forcejeo, Díaz Mirón alcanzó a sacar la pistola e hizo dos disparos que no hirieron a nadie. El incidente fue discutido en la sesión del 14 de diciembre, en que la Cámara se erigió en Gran Jurado. A pesar de que la comisión había propuesto sólo suspender a Chapital y Díaz Mirón de sus funciones como diputados por dos y ocho meses, respectivamente, los diputados prefirieron quitar su fuero sólo a Díaz Mirón, para que lo juzgaran las cortes criminales. El resultado fueron seis meses en la cárcel de Belén para el veracruzano, su segunda encarcelación a causa de un enfrentamiento personal.<sup>60</sup> Los antecedentes violentos de Díaz Mirón probablemente fueron el principal factor en la decisión del Gran Jurado en su contra. Pero la discusión de la sesión del 14 de diciembre giró principalmente alrededor del problema de si las acciones de ambos involucrados eran justificadas y constituían un delito. El debate revela con qué cuidado los diputados trataban de ventilar públicamente “un asunto en extremo serio y grave... el honor de dos hombres.” Ante semejantes decisiones, no era posible limitar la discusión o “imponer silencio” a los participantes mediante legalismos.<sup>61</sup>

---

<sup>58</sup> François-Xavier Guerra, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, v. 1, p. 112.

<sup>59</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 98. Como en otros casos, Escudero no da la fecha exacta de este hecho.

<sup>60</sup> *Diario de los debates de la cámara de Diputados* (en adelante DDCD), XXV Leg., 14 Dic. 1910, pp. 1-37; Antonio Castro Leal, *Díaz Mirón: Su vida y su obra*. México, Porrúa, 1970, p. 39.

<sup>61</sup> DDCD, XXV Leg., 14 Dic. 1910, p. 13, 8.

Aunque la honorabilidad de ninguno de los dos fue puesta en duda durante la sesión, el desafuero de Díaz Mirón fue probablemente una respuesta a su fiereza y a su tendencia a involucrarse en situaciones violentas pero carentes de las formalidades del duelo. No que el poeta fuera ajeno al código del honor. En 1879 desafió públicamente al entonces gobernador de Veracruz, Luis Mier y Terán, a causa del asesinato de nueve opositores políticos. Mier y Terán rehuyó el combate apelando a su posición oficial y sometiendo a la opinión de un “jurado de honor” que él mismo nombró.<sup>62</sup> Pero la conducta de Díaz Mirón debilitaba la formalización representada por el duelo. Todos sabían que cargaba un pistola, que se alteraba fácilmente, que tenía una puntería famosa con el brazo que le había quedado bueno después de una balacera en 1878, y que ya debía dos vidas. En palabras de un veracruzano que lo conoció: “Díaz Mirón escribía su nombre a balazos y lo rubricaba a una distancia de 20 metros. Arrojaba una moneda a la altura y la partía de un balazo. El sabía, pues, que si sacaba el arma, el muerto sería el adversario y no él.”<sup>63</sup>

Durante la Revolución iniciada a fines de 1910, Díaz Mirón optó por apoyar a Huerta, lo que le costó el exilio. Sin embargo, su conducta dentro y fuera de la Cámara de diputados (en la que fue miembro en varias legislaturas hasta 1910) lo sitúa entremedio de la preocupación finisecular por el honor y del extendido uso de las pistolas traído por la Revolución—transición que examinaré en las siguientes páginas. Al llegar fácilmente a la violencia, Díaz Mirón reducía al absurdo la formalista susceptibilidad sobre la reputación. Lamentando la prisión a que lo había reducido uno de esos arranques, escribió en 1895:

“¿Qué mal obré para tamaño enojo?  
El honor del poeta es nimbo santo  
y la sangre de un vil es fango rojo!”<sup>64</sup>

## El nuevo uso de la violencia

Aunque el impacto de la Revolución sobre las relaciones de clase en México es todavía objeto de debate, puede afirmarse que el movimiento social tuvo el efecto de introducir sangre nueva en la clase dirigente. La élite política revolucionaria jugaba de acuerdo con reglas diferentes, basadas en una nueva relación con las masas movilizadas durante la guerra civil, relación que incluía clientelismo y liderazgo ideológico. Esto no quiere decir, sin embargo, que las élites porfirianas, sus gustos y costumbres, se hubieran desvanecido. El duelo, que parecía menos frecuente después del enfrentamiento entre Verástegui y Romero, no desapareció completamente. De una manera indirecta, las reglas condensadas por Tovar y otros durante el porfiriato adquirieron una nueva vida, incorporando los usos traídos por los políticos revolucionarios.

La “fiesta de las balas” en el norte y el sur tuvo sus repercusiones en la capital del país.<sup>65</sup>

---

<sup>62</sup> Castro Leal, *Díaz Mirón*, p. 15; Gabriel Cházaro, *Salvador Díaz Mirón no fue un asesino*. México, Editorial Veracruz, 1954, p. 15.

<sup>63</sup> Cházaro, *Salvador Díaz Mirón*, p. 7.

<sup>64</sup> “La oración del preso” en Salvador Díaz Mirón, *Poesías completas*. Editada por Antonio Castro Leal. México, Porrúa, 1952.

<sup>65</sup> Para una descripción del uso extremado de las pistolas entre los villistas, ver el capítulo con el título citado en Martín Luis Guzmán, *El Águila y la Serpiente*, en *Obras Completas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, t. 1, pp. 300-307.

Entre los cambios que la Revolución introdujo en la vida cotidiana de la ciudad de México se pueden enfatizar los tocantes al estilo y el significado de la violencia. Los crímenes contra las personas se convirtieron en un fenómeno más temible para la población de la ciudad. Entre los habitantes de los barrios pobres, los enfrentamientos con cuchillos no desaparecieron, pero el creciente uso de armas de fuego cambió las condiciones y los resultados de las riñas. No era lo mismo agarrarse a cuchilladas y dar y recibir tajos en la cara y los brazos que intercambiar balazos: la violencia podía ser fatal, y el resultado de la contienda podía ser más costoso que la ganancia obtenida por defender exitosamente la reputación. Las armas de fuego no estaban al alcance de todos los bolsillos, como las navajas, pero eran lo suficientemente accesibles como para hacer más peligrosa cualquier disputa.<sup>66</sup> Los soldados de los varios ejércitos que ocuparon la capital usaban sus armas para resolver disputas personales. Peleas de cantina frecuentemente terminaban a balazos. Entre los detenidos por estar borrachos en la vía pública en 1917, la policía decomisó decenas de armas de distintas marcas y calibres, aunque los revólveres Colt y Smith & Wesson de gran calibre eran los más comunes. Muchos de los detenidos eran oficiales o soldados que echaban disparos al aire para celebrar su alegría.<sup>67</sup> El uso de revólveres siguió creciendo después de que acabó la guerra civil, aunque de una forma menos caótica.

Las reglas de los enfrentamientos personales eran nuevas y peligrosas. Varios casos publicados en los periódicos ilustran la sorpresa de los observadores al ver cómo un hombre “muy conocido en varios círculos sociales”, como el oficial Octavio García, mataba en un lugar público a su “íntimo amigo”, el teniente coronel Carlos Chico, porque éste se rehusó a devolverle una boleta de empeño.<sup>68</sup> El general revolucionario Juan Banderas, ningún ignorante del uso de la violencia, aprendió la lección en carne propia al sucumbir en 1918 a manos del diputado Miguel A. Peralta. Banderas empujó a Peralta en un café, porque éste lo había atacado en un discurso en la Cámara. Como Peralta conocía la fama de Banderas, simplemente sacó su pistola y se la vació a boca de jarro. Ya en el suelo, pero antes de que Peralta lo terminara, Banderas lamentó en voz alta que “ya se había amolado” por no haber usado su pistola primero.

La posibilidad latente de un combate personal para dirimir cuestiones de honor era parte de la vida cotidiana de los políticos posrevolucionarios. Esto es particularmente claro entre los miembros del congreso. Denuncias, insultos, desafíos y a veces duelos eran comunes, particularmente durante los momentos agitados de las legislaturas de los años veinte, cuando muchos conflictos políticos de alcance nacional se ventilaban en las cámaras. Casi todos los diputados cargaban pistolas y las diferencias personales originadas en los debates podían ser resueltas afuera, “en el campo del honor” y no en medio de las sesiones.<sup>69</sup> Incluso Luis Cabrera (cuyo carácter intelectual era frecuentemente opuesta a las virtudes marciales) se vio envuelto en un enfrentamiento verbal con el diputado Aveleyra. Mientras Cabrera ocupaba la tribuna, Aveleyra le dirigió un insulto en voz baja y el poblano le contestó, según la crónica de primera plana de

---

<sup>66</sup> Piccato, “Criminals in Mexico City”, cap. 3. En su análisis sobre la violencia cotidiana en la ciudad de México contemporánea, Matthew Gutmann señala que el uso de pistolas en las peleas entre hombres es reprobado socialmente y considerado como una conducta peligrosa y de estilo rural, Matthew Gutmann, *The Meaning of Macho: Being a Man in Mexico City*. Los Angeles, University of California Press, 1996, pp. 202-203; sobre el efecto disruptivo de las armas de fuego en Oaxaca, ver James Greenberg, *Blood Ties: Life and Violence in Rural Mexico*. Tucson, University of Arizona Press, 1989, p. 152.

<sup>67</sup> *El Universal*, 5 Feb. 1917, p. 5; Francisco Ramírez Plancarte, *La ciudad de México durante la revolución constitucionalista*. México, Botas, 1941, p. 70; Archivo Histórico de la Ciudad de México, Gobernación, 1110, 43, e *ibid.*, 1110, 44.

<sup>68</sup> *El Universal*, 2 Oct. 1916, p. 1.

<sup>69</sup> 22 Dic. 1921, DDCD, XXIX, 3:69, p. 16; 22 Dic. 1921, DDCD, XXIX, 3:69, p. 26.

*El Universal*, con “la frase de fuego que en el sonoro lenguaje castellano es la más rotunda manifestación de desprecio.” Después de la sesión, Aveleyra ofreció una satisfacción por escrito, pero Cabrera quería una completa y pública. Gracias a la mediación de otros diputados, la disputa fue resuelta, aunque no quedó claro en qué términos. Si bien la disputa con Aveleyra se originó y concluyó de manera pública, frente a múltiples testigos, Cabrera escribió en una carta a *El Universal* afirmando que no debía convertirse el episodio en material periodístico, puesto que se trataba de un asunto “de carácter privado”.<sup>70</sup> Es claro, sin embargo, que el conflicto, al tener lugar en el espacio de la Cámara de Diputados, tenía un carácter público. Los prolegómenos del duelo sirvieron, en este caso, para regular conflictos en los intersticios entre lo público y lo privado. La posibilidad de un duelo y la referencia a sus rituales eran parte de las discusiones camerales y los desafíos verbales lanzados durante el debate no carecían de cierto protocolo. En una sesión de la Cámara de diputados en 1917, Adolfo Cienfuegos y Camus intercambió insultos con Díaz González. Invitado por la mesa a retirar sus palabras Cienfuegos contestó, sin un dejo de ironía: “Yo tengo el valor necesario para injuriar con todo respeto cuando merece la injuria una persona”.<sup>71</sup>

Dos casos ilustran el impacto de las ideas sobre el duelo en las prácticas parlamentarias posrevolucionarias. El primero fue una balacera en la Cámara de Diputados en 1924. Luis N. Morones, líder sindical, había acusado al presidente del Ayuntamiento de la ciudad, Marcos Raya, de malversar fondos. Raya contestó invitando a Morones a que probara sus acusaciones ante un “Jurado de Honor... integrado por tres personas honorables” nombradas por el Presidente de la República, el comercio y la prensa periódica.<sup>72</sup> Poco impresionado por la oferta, Morones insultó en la Cámara al diputado José María Sánchez, aliado de Raya. Sánchez intimó a Morones a presentar sus acusaciones de corrupción formalmente, “pues de lo contrario le mandará a sus padrinos”. Morones replicó que estaba listo para batirse ahí mismo, y la balacera se desató antes de que pudiera formalizarse nada parecido a un desafío. Entre 50 y 200 disparos fueron hechos; Morones recibió uno en el pecho y quedó muerto el diputado Leocadio Guerrero, que no tenía nada que ver con el asunto. Los adversarios de los laboristas explicaron los eventos como el resultado de la renuencia de Morones para resolver las acusaciones públicas de acuerdo con el código de honor.<sup>73</sup> Del otro lado, en el sanatorio donde se reponía Morones, un obrero llamado Gusasola le dijo al cronista Samuel O. Yúdico que “estaba dispuesto a hacer algo por el laborismo; quería enviar sus padrinos a Jesús Ponce para batirse, dando ocasión al heridor de Morones para que escogiera las armas”.<sup>74</sup> En efecto, a pesar de las diferencias políticas que sin duda estaban detrás del enfrentamiento, todo el episodio fue comprendido por los participantes, ante todo, como una cuestión de honor.

El duelo también fue una posibilidad tangible en el segundo caso: los hechos que rodearon la muerte del senador Luis Espinosa en 1926. El nombre de Espinosa no era ajeno a los lances de honor, en los que apareció involucrado como contendiente o mediador. Los que fueron a su funeral recordaban, según *Excelsior*, que hacía unos años había contendido con otro diputado, Victorio Lorandi. El duelo se celebró “con todas las formalidades de estilo”. Lorandi hizo el primer disparo y falló “y Espinosa, que no había usado aún su arma, apuntó hacia arriba,

---

<sup>70</sup> *El Universal*, 2 Ago. 1917, p. 1; *ibid.*, 3 Ago. 1917, p. 7.

<sup>71</sup> 12 Dic. 1917, DDCD, XXVII, 2:82, p. 17.

<sup>72</sup> *Excelsior*, 11 Nov. 1924, p. 1.

<sup>73</sup> *Excelsior*, 14 Nov. 1924, p. 10.

<sup>74</sup> *Excelsior*, 13 Nov. 1924, p. 1, 4; *Excelsior*, 14 Nov. 1924, p. 8.

haciendo un disparo al aire, pues no quiso herir o dar muerte al que fuera su amigo.”<sup>75</sup> La muerte de Espinosa se debió, al parecer, a un intento por evitar un duelo. El senador Enrique Henshaw se había hecho de palabras con otro senador en la sala de sesiones, debido a “una discusión de poca monta”. Henshaw fue a esperar a su adversario en el camino a la salida del recinto. Espinosa se aproximó a Henshaw e intentó serenarlo, pero éste le contestó “en términos violentos.” Ambos estaban armados, aunque no es claro quién disparó primero. Algunos testigos dijeron que fue Espinosa el primero en disparar su 38, pero el caso es que Henshaw le vació su escuadra 45. El incidente dio ocasión a renovadas quejas sobre la decadencia del poder Legislativo en México. Según una editorial de *Excélsior*, la tragedia se debió al “exceso de impulsivismo y falta absoluta de educación social y ética [de los congresistas], porque la política se halla en México tan extraviada y corrompida, que lleva a los puestos públicos de la mayor importancia a individuos sin preparación para ocuparlos...” Los legisladores, agregaba el editorial, ya no son buenos oradores, sino que se precian sólo de su pistola.<sup>76</sup> La moraleja, cabe agregar, calzaba muy bien en el proceso en el que el poder ejecutivo recuperaba en esos años su control sobre el legislativo.

Los casos de Morones y Espinosa, y de una forma más benigna el de Cabrera, demuestran que los usos de la violencia cambiaron tras la Revolución, pero la utilidad del código de honor no desapareció del todo. La legislación penal es testimonio de ello. El código penal de 1929 se caracterizó por un modernismo positivista sin precedentes. Como consecuencia, el mismo código mantuvo las provisiones del código de 1871 que penaban con benignidad a los duelistas, y fue incluso más allá, al establecer oficialmente un “Tribunal de Honor” encargado de mediar y resolver las disputas que causaban los duelos.<sup>77</sup> El código penal de 1931, redactado en respuesta a los excesos doctrinarios del de 1929, carece de disposiciones especiales sobre el duelo, pero lo mantiene como circunstancia atenuante. En el delito de lesiones, el haberlas inferido en un duelo disminuye la pena hasta en una mitad. En el caso de homicidio cometido en duelo, el juez puede aplicar una pena de entre dos y ocho años de prisión, según las circunstancias del combate y el desafío.<sup>78</sup>

En la búsqueda de domar las costumbres belicosas de la nueva clase política, los gobiernos posrevolucionarios fomentaron el uso “civilizado” del duelo y las pistolas. En 1921, el presidente Alvaro Obregón emitió un decreto que autorizaba a dar licencias para portar armas en el Distrito Federal a las personas que pudieran probar su “honorabilidad”, pagar diez pesos y usarlas “para su seguridad y legítima defensa”.<sup>79</sup> En 1924 se celebró, por primera vez, un concurso de tiro de pistola de duelo. Tomaron parte “distinguidos elementos del ejército mexicano”. Ante una “selecta concurrencia”, detrás del restaurant Chapultepec, los diez concursantes usaron caretas de esgrima, uniformes acojinados, y pistolas reglamentarias de duelo cargadas con balas de candelilla y

<sup>75</sup> *Excélsior*, 11 Nov. 1926, 2a. sec., p. 1.

<sup>76</sup> *Excélsior*, 10 Nov. 1926, p. 5. Ver otro incidente en *Excélsior*, 17 Dic. 1921, p. 4. Espinosa fue descrito por otro diputado como “De temperamento violento tenía la propensión del pleito, llegando hasta el desafío”. José P. Saldaña, *Crónicas históricas* t. 3, Monterrey, n.e., 1982, p. 125.

<sup>77</sup> *Código Penal para el Distrito y Territorios Federales*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929, arts. 1076, 1079, 1065, 1066, 1067.

<sup>78</sup> *Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en Materia de Fuero Federal* [1931]. México, Botas, 1938, arts. 297, 308. El Código de Justicia Militar de 1933 mantuvo provisiones sobre el duelo semejantes a las establecidas en el código de 1871. Rafael de Pina, *Código penal para el Distrito y territorios federales. Texto al día, concordancias, notas y jurisprudencia* 5a. ed. México, D.F., Porrúa, 1960, pp. 194-5.

<sup>79</sup> AHA, Gobernación, 1115, 391.

cera. Según el lugar del impacto de los proyectiles, los jueces otorgaban puntos. Ganó el general Celestino Gasca, jefe del Departamento de Establecimientos Fabriles y Militares; lo siguieron Gustavo Salinas, jefe del Departamento de Aviación, y el general Miguel A. Peralta, director del Colegio Militar. El triunfador recibió un trofeo obsequio del presidente Alvaro Obregón. Angel Escudero fue juez del evento y, al final de la jornada, los generales participantes le dieron una placa de oro incrustada en caoba “como una demostración de afecto de los discípulos al maestro.” Una semana después, Escudero (quien había sido campeón nacional de tiro tres veces seguidas) ganó un campeonato de pistola en el Colegio Militar.<sup>80</sup>

La amenaza latente del duelo tenía el paradójico resultado de facilitar la discusión parlamentaria. La violencia simbólica o ritualizada permitía a los diputados resolver conflictos originados en los debates sin necesidad de recurrir a la intervención de fuerzas externas a la asamblea misma —como las cortes penales o civiles, los partidos políticos o el presidente de la República. El fuero constitucional era interpretado por los diputados en este sentido: podían usar la violencia para resolver asuntos personales ya que, razonaban implícitamente, la reputación y la libertad de expresión eran sus recursos más valiosos como políticos; el honor de los diputados, como el de Díaz Mirón, era “un nimbo santo” más allá de la moral.

## El duelo y la esfera pública

El desarrollo de una opinión pública fuerte e independiente era, para muchos escritores y políticos del período porfiriano tardío y temprano revolucionario, un requisito esencial para garantizar la continuidad institucional después de temporadas de guerra y caudillismo. Para ellos, la opinión pública era la voz de los grupos educados y progresistas de la sociedad —en contraposición con las expresiones inarticuladas de los caprichos populares fomentados por la masiva movilización revolucionaria.<sup>81</sup> Más que cualquier sanción legal, la “opinión pública” se encargaría de castigar a los que evadieran el duelo, garantizando así el respeto debido a la tecnología del honor. En palabras de Lancaster Jones: “La opinión, ese verdugo invisible ejecutor cruel de los fallos de la sociedad.”<sup>82</sup>

Esos hombres de honor sabían que la información esencial sobre el resultado de un duelo sería rápidamente transmitida a la “opinión pública”, es decir, al restringido círculo de la audiencia que definía una buena reputación.<sup>83</sup> Esto explica la discreción de periódicos y escritores que

<sup>80</sup> *Excélsior*, 10 Nov. 1924, p. 3; *Excélsior*, 17 Nov. 1924, p. 7, 2ª sec.

<sup>81</sup> Moheno, ¿Hacia dónde vamos?; diputado Peralta, 7 Dic. 1917, *Diario de los debates de la Cámara de Diputados*, XXVII Leg., 2:78, p. 21; Rafael Martínez de Escobar, 9 Feb. 1921, *Diario de los debates de la Cámara de Diputados*, XXIX Leg., 2:4, p. 18; Enríquez, *Dictadura*, p. 103. Sobre la supuesta debilidad de la opinión pública en el México moderno, ver Raúl Trejo Delarbre, “La expresión pública” en J. Woldenberg y José Joaquín Blanco (eds.) *México a fines de siglo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 190; Alan Knight, “Intellectuals in the Mexican Revolution” en Roderi A. Camp y otros (eds.) *Los intelectuales y el poder en México. Intellectuals and Power in Mexico*. México, El Colegio de México-University of California, 1991, p. 145; Daniel Cosío Villegas, “El intelectual mexicano y la política” en Cosío Villegas, *Ensayos y notas*. México, Hermes, 1966, 2, p. 151. Para una perspectiva alternativa sobre ideologías populares y construcción del estado ver Gilbert Joseph y Daniel Nugent (eds.), *Everyday forms of state formation: Revolution and the negotiation of rule in modern Mexico*. Durham, Duke University Press, 1994; Hilda Sabato, “Citizenship, Political Participation and the Formation of the Public Sphere in Buenos Aires 1850s-1880s”, *Past and Present*, 136 (Ago. 1992), pp. 139-163.

<sup>82</sup> Rocha, *El General Sóstenes Rocha ante el jurado*, p. 62. Enrique de Sierra Valenzuela, *Duelos, retos y desafíos: Ensayo filosófico-jurídico sobre el duelo*. Madrid, Tip. Conde, 1878, pp. 25-26; Rodríguez, *El duelo*, p. 25; Lanzilli, *Código del honor para América Latium*, pp. 45-46.

<sup>83</sup> Sobre el rumor y la esfera pública, ver Claudio Lomnitz, “Ritual, Rumor and Corruption in the Constitution of Polity in Modern Mexico”, *Journal of Latin American Anthropology*, 1:1 (1995), pp. 20-4.

informaban sobre disputas de clase alta sin imprimir los nombres de los participantes, aunque asegurando que “nuestros lectores bien comprenderán cuáles son ellos”.<sup>84</sup>

La “opinión pública”, en este contexto, era más que el chisme: implicaba el significado político del honor. Los hombres públicos apoyaban y practicaban el duelo. Martínez de Castro decidió que no era conveniente que el código penal castigara a los duelistas con la privación de sus derechos ciudadanos y de su capacidad para “obtener empleos”. Según Martínez de Castro

“la aplicación de la pena mencionada tiene dos inconvenientes: primero, el de que la Nación se privaría tal vez de los importantes servicios de algunos hombres muy respetables, porque no es difícil que estos provoquen o acepten un duelo... y segundo, porque habría mucha desigualdad en el castigo, pues la privación de derechos políticos y civiles y la inhabilitación para desempeñar empleos públicos destruirían el porvenir de un hombre que haya hecho todos sus estudios para la carrera pública, al paso que no causarían el menor mal al que tenga otra vocación y otra carrera.”<sup>85</sup>

En la lista de firmantes que daban su sanción al *Código nacional mexicano del duelo* de Tovar, “para que la sociedad acepte como leyes de honor” las reglas en él contenidas, se encuentran tres senadores, veinte diputados, seis gobernadores y doce periodistas (algunos de ellos también diputados, como Rafael Reyes Spíndola e Ireneo Paz).<sup>86</sup> Y si los hombres ilustrados sancionaban el duelo, los duelistas también eran hombres ilustrados. Francisco Romero y Sóstenes Rocha, que actuarían como desafiado y juez de campo, respectivamente, en el famoso duelo celebrado en 1894, habían escrito el prólogo y el prefacio para el *Código* de Tovar tres años antes. El duelo en que Ireneo Paz mató a Santiago Sierra, ambos hombres de letras, en 1880, dejó duraderas cicatrices, según Escudero, y llevó al hermano de la víctima, Justo, a renunciar “a seguir escribiendo artículos en los periódicos, que no fueran sobre literatura, poesía o arte”.<sup>87</sup>

El honor era un derecho vital para los hombres públicos. En 1892, el coronel Adolfo M. Obregón, actuando en su carácter de maestro de campo de un duelo, autorizó a Francisco Romero a batirse, a pesar de que los padrinos de su rival argüían que Romero carecía de honor porque había estado involucrado en un crimen. Obregón no tenía otra alternativa más que declarar a Romero apto para el combate; de otra forma, razonaba, “no le quedaba más remedio que pegarse un balazo, pues declarándolo fuera de las leyes del honor, como militar, como diputado y como hombre, no tenía más remedio que suicidarse.”<sup>88</sup>

Para que el duelo apoyara a la libertad de expresión entre los políticos, tanto en el porfiriato como después de 1910, las mujeres debían ser excluidas de su práctica. De otra forma, la violencia que garantizaba el honor no podría ser aplicada en condiciones de igualdad. Las mujeres podían dar motivos, pero nunca ser dignos participantes en un duelo. Más aún, los hombres que no tenían un decoroso control sobre sus esposas no eran dignos de batirse. El código de Tovar menciona entre los requisitos para gozar los derechos que otorgan las leyes del

---

<sup>84</sup> Heriberto Frías, *El último duelo. Novela social de costumbres mexicanas*. México, Imprenta de la Revista Militar, 1896, p. 41.

<sup>85</sup> CP 1871, p. 55, 56.

<sup>86</sup> Tovar, *Código nacional*, 5, 67. Probablemente seguían el ejemplo de “ochenta individuos de las altas jerarquías del ejército y la sociedad” que suscribieron el *Essai sur le duel* de Chateauvillard después de su primera edición en 1836. Kiernan, *The Duel in European History*, p. 262.

<sup>87</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 102.

<sup>88</sup> Escudero, *El duelo en México*, p. 231.

duelo el “No haber vuelto a hacer vida común con la esposa de quien se estuvo separado por adulterio por ella cometido, y denunciado a los tribunales comunes”.<sup>89</sup> La literatura duelística generalmente se burla de los intentos femeninos de emular a los duelistas, enfatizando la incapacidad fisiológica de las mujeres para combatir. En su reseña histórica sobre el duelo, Escudero consigna como un caso excepcional el duelo a sable entre dos mujeres en Viena en 1892. La descripción de Macedo oscila entre la sorna (el duelo terminó “en apretado abrazo, entre gemidos, lágrimas y besos”) y el voyeurismo, al describir cómo “Las dos damas se despojaron de parte de sus vestidos, dejando al aire los ricos y turgentes senos, cubiertos con un cutis de delicadeza extremada, rosa y nácar”, etcétera. Un duelo entre mujeres tuvo lugar en México, “hace muchísimos años entre dos damas de la aristocracia” en la Alameda. Las participantes “perdieron el importe de sus riquísimas sombrillas, entre el regocijo de los transeúntes que se solazaban ahí tomando el fresco.”<sup>90</sup> Esta exclusividad masculina se acoplaba perfectamente con la que prevalecía sobre la actividad parlamentaria.

Como muchas discusiones lo atestiguan, ser un verdadero “revolucionario” (es decir, un veterano de la guerra civil) era un requisito para tener una voz legítima en los debates. El diputado Siurob definía la “virilidad revolucionaria” contraponiéndola con la incapacidad pública de las mujeres:

“la virilidad consiste principalmente en hacer justicia, y si no, figuraos, señores diputados, el papel desairado que haría una mujer de Juez... Schopenhauer lo ha dicho: “el acto de hacer justicia es esencialmente viril”, y así como una mujer sería ridícula en un Juzgado, no hay mejor enfermero a la cabecera de un enfermo. Por esto esta Asamblea no ha perdido su virilidad. Ha comenzado a hacer justicia...”<sup>91</sup>

Rafael Martínez de Escobar se refirió a los adversarios del Partido Liberal Constitucionalista en 1917 como “hombres que no tienen verdaderamente bien puestos los órganos que distinguen al hombre de la mujer” y que están fuera de lugar “en una asamblea de hombres libres –no en una asamblea de eunucos”.<sup>92</sup> La presencia de mujeres en la Cámara, se argumentaba, le quitaría a los diputados parte de su libertad de expresión. En palabras de Juan Zubaran Capmany, “Este es un lugar de hombres” y por lo tanto palabras como “masturbarse” (aplicada a un discurso de Aurelio Manrique) podían ser usadas con toda franqueza.<sup>93</sup>

Las distinciones de género marcadas por el duelo iban juntas con las de clase. La proclamada virilidad de los congresistas servía para asentar la igualdad entre los participantes en la vida política, pero también para señalar otros grupos que debían quedar excluidos de ese ámbito. Al darle reglas a la violencia, el duelo permitía mantener la separación entre los hombres de honor y el morbo armado. Según el artículo primero del capítulo III del *Código* de Tovar, no

---

<sup>89</sup> Tovar, *Código nacional*, cap. II, art. 1; el código de Cabriñana no incluye ese requisito entre las “Excepciones por indignidad”, *Código del honor en España*, cap. 13.

<sup>90</sup> Escudero, *El duelo en México*, pp. 36-37; el católico José María Rodríguez, a su vez, consigna otro duelo excepcional entre mujeres, celebrado con pistolas en Tacubaya. Sólo se dan estos casos en épocas de corrupción, argumenta Rodríguez, y agrega que Catarina de Erauzo, la famosa monja-alférez, no estuvo involucrada en muchos duelos, como algunos afirman. Rodríguez, *El duelo*, p. 26.

<sup>91</sup> 7 Dic. 1917, DDCD, XXVII, 2:78, p. 31.

<sup>92</sup> Martínez de Escobar, 7 Dic. 1917, DDCD, XXVII, 2:78, p. 33. Martínez de Escobar, 22 Dic. 1921, DDCD, XXIX, 3:69, p. 22.

<sup>93</sup> 22 Dic. 1921, DDCD, XXIX, 3:69, p. 3.

pueden recurrir al duelo los que tengan “el desdoro de una sentencia judicial” o quien haya sido declarado “tábur de profesión”.<sup>94</sup> Sólo podían batirse aquellos quienes conocían los arcanos del código de honor y podían seguir al pie de la letra sus complejas instrucciones. El uso de la pistola en los duelos mexicanos es una prueba de esto. La pistola había sido un factor de igualdad, al quitarle la ventaja a los expertos en esgrima, pero los duelistas mexicanos no iban a dejar que el revólver, dominado con maestría por soldados de humildes orígenes como Pancho Villa y su lugarteniente Fierro, y por poetas intemperantes como Díaz Mirón, extendiera la igualdad demasiado lejos.

Las fronteras del duelo coincidían con las que excluían a la mayoría de la población de la discusión igualitaria y la decisión de los asuntos públicos. La primera exclusión, como señalé, era la de las mujeres. El voto femenino fue otorgado en 1953, y aún así, la incorporación de mujeres en la vida parlamentaria y en los puestos más altos de la administración pública ha sido relativamente lenta.<sup>95</sup> El presidente Portes Gil explicó a Margarita Robles de Mendoza las razones para esta exclusión: “la mujer mexicana tiene aún muchos prejuicios religiosos y... por lo tanto, sería peligroso ponerla al frente de puestos públicos”.<sup>96</sup> Pero la demora en otorgar el voto femenino no es el resultado solamente de un cálculo electoral: las mujeres debían mantenerse ajenas a la política para que los políticos siguieran usando a la amenaza de la violencia como el fundamento de su legitimidad personal como representantes de la opinión pública. Al igual que en la Alemania bajo los nazis, el duelo servía para enfatizar el contraste entre hombres fuertes y mujeres caseras.<sup>97</sup>

Otra exclusión de la política consolidada durante los años revolucionarios fue la de los grupos sociales menos educados. Aunque la movilización sindical y agraria introdujo a miles de ciudadanos a la “política de masas”, lo hizo bajo las reglas específicas de la representación corporativa y la centralización de las decisiones en el poder Ejecutivo. Sin embargo, y aquí hay que ser muy precisos con el vocabulario, la Revolución no introdujo a esos miles de ciudadanos en la esfera pública —entendida como el espacio en que actores individuales pueden convergir en una discusión igualitaria sobre los asuntos relativos a la operación del Estado. La polémica periodística, el debate parlamentario y la dirección de los negocios públicos siguió siendo el patrimonio de los mejor educados. Incluso escritores alineados con lo más ortodoxo del constitucionalismo, como Luis Cabrera, dudaban que el voto universal fuera realmente un avance social, a menos que el régimen tomara medidas para manipularlo. En palabras de Cabrera “Si el voto del indio no puede valer lo que un voto de ciudadano criollo civilizado, menos malo es que cien votos de indio valgan lo que un voto de hacendado, y no que se pierdan esos cien votos o que el hacendado los cuente como cien votos efectivos sumados al suyo.”<sup>98</sup> La esfera pública que las élites políticas definieron en los años previos a la Revolución estaba basada en la idea de que sólo los hombres preparados tenían derecho a ser la voz del resto de la sociedad, y así

---

<sup>94</sup> Tovar, *Código nacional*, p. 27.

<sup>95</sup> Luz de Lourdes Silva, “Las mujeres en la élite política de México: 1954-1984” en Orlandina de Oliveira (ed.) *Trabajo, poder y sexualidad*. México, El Colegio de México, 1989; para una cronología de las reformas, ver Mercedes Pedrero Nieto, *Cinco dimensiones sobre la situación de la mujer mexicana: legal, política, bienestar, trabajo y fecundidad*. México, UNAM, 1992.

<sup>96</sup> Margarita Robles de Mendoza, *La evolución de la mujer en México*. México, Galas, 1931, p. 26. La opinión mantiene una curiosa vigencia entre los historiadores recientes de la revolución; ver Guerra, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*, I, pp. 339, 342; Alan Knight, *The Mexican Revolution*. Lincoln, University of Nebraska Press, 1990, t. 2, p. 207, t. 1, p. 9.

<sup>97</sup> Ver Frevert, *Men of Honour*, p. 223; Klaus Theweleit, *Male Fantasies*, tr. Erica Carter y Chris Turner. Minneapolis, University of Minnesota Press, 1989.

<sup>98</sup> Cabrera, *Veinte años después*, p. 95.

siguió siendo en el período posrevolucionario. Estas exclusiones sugieren la importancia del honor dentro de la construcción de una esfera pública en el México moderno.<sup>99</sup>

La breve supervivencia del duelo después de la revolución significó un intento de adaptarse a la nueva situación política. Y su decadencia coincidió con una decreciente importancia del congreso y los congresistas como actores políticos. Después de la rebelión delahuertista de 1923, los presidentes Obregón y Calles usaron todos los recursos a su alcance para limitar la influencia del poder legislativo. El establecimiento de un partido revolucionario unificado en 1929 y la eliminación de la reelección para los diputados y los senadores en 1934 fueron hitos en este proceso. Aunque el presidencialismo enfrentó alguna resistencia de parte de los círculos urbanos educados del período posrevolucionario, las reglas del juego y la autonomía de la opinión pública comenzaron a cambiar en la década de 1930. Para los congresistas, la disciplina partidaria se convirtió en un valor más poderoso que el honor personal.<sup>100</sup> La violencia en las cámaras, como la que costó la vida a Espinosa en 1926, justificó ante los ojos de los críticos la creciente influencia presidencial. La nueva disciplina política no significó la desaparición de la violencia de la política, sino más bien un uso más centralizado, tal vez menos honorable, de la violencia contra los opositores del régimen. El proceso se asemeja al recorrido por Alemania e Italia contemporáneas, donde los regímenes hicieron de la violencia un elemento central de su estilo político. Mientras los legisladores fascistas italianos vieron al duelo como un atavismo liberal que amenazaba el monopolio estatal de la violencia, los nacionalsocialistas mantuvieron al duelo como un instrumento para extender las virtudes marciales a la población masculina. En ambos casos, la razón de estado prevaleció sobre la lógica del honor: los duelos dejaron de ser favorecidos por los nazis cuando Alemania se vio obligada a emplear todos sus recursos en la guerra.<sup>101</sup>

Las virtudes de las élites políticas se extendían a las de la nación. En el Prólogo al *Código de Tovar*, Sóstenes Rocha lo ponía con todas las letras: “Un valiente soldado del Ejército de la República, a quien consideramos como un monumento viviente de nuestras glorias nacionales, decía con ocasión de este libro: ‘La virilidad de una nación se puede apreciar por su código de duelo.’ Desde este punto de vista... la obra del Coronel Tovar nada deja que desear; y si la dignidad y la virilidad de los mexicanos ha de medirse por las prescripciones que encierra este Código, debemos quedar satisfechos”.<sup>102</sup>

El duelo en México revela la construcción de una identidad de género entre las élites nacionales. En contraste con Francia o Alemania, la virilidad nacional no se situaba en el contexto de rivalidades internacionales. Como en estos países, sin embargo, el duelo en México “trazó

---

<sup>99</sup> Sobre las determinaciones históricas de la esfera pública, ver Jürgen Habermas, *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*. Cambridge, Mass., The MIT Press, 1991; Geoff Eley, “Nations, Publics, and Political Cultures: Placing Habermas in the Nineteenth Century” en Nicholas B. Dirks, G. Eley y S.B. Ortner (eds.) *Culture/Power/History: A Reader in Contemporary Social Theory*. Princeton, Princeton University Press, 1994.

<sup>100</sup> Piccato (ed.), *El congreso en las décadas*, en particular Jeffrey Weldon, “Las iniciativas presidenciales en la Cámara de Diputados, 1917-1934”; Luis Javier Garrido, *El partido de la revolución institucionalizada (Medio siglo de poder político en México). La formación del nuevo estado (1928-1945)*. México, Siglo XXI, 1982.

<sup>101</sup> Ilustraciones de los nuevos usos de la violencia en Gonzalo N. Santos, *Memorias*. México, Grijalbo, 1984; Hughes, “Men of Steel”, p. 75; Eve Rosenhaft, *Beating The Fascists: The German Communists and Political Violence 1929-33*. Cambridge, Cambridge University Press, 1983; Frevert, *Men of Honour*, pp. 220, 225.

<sup>102</sup> Tovar, *Código nacional*, pp. vi-vii.

una estricta línea de separación entre los “hombres de honor”... y el resto de la sociedad”.<sup>103</sup> El “honor de casta” que inspiraba a los duelistas alemanes también preocupaba a sus contrapartes mexicanos. Estudios enfocados en las élites latinoamericanas del período moderno han enfatizado los vínculos “verticales” de patronazgo que reforzaban las identidades grupales.<sup>104</sup> El duelo descubre otras conexiones “horizontales”, dentro de los grupos de élite, que jugaban un papel esencial en la formación de su identidad como clase. El honor los hacía iguales, y los distinguía de las multitudes y las mujeres.

Al definir quién era un legítimo representante de la opinión pública, los productores del discurso político posrevolucionario enfatizaron los valores masculinos que formaban parte de su experiencia común como participantes en la guerra civil. La capacidad de usar legítimamente la violencia era parte de esos valores y esa experiencia común. En palabras de Juan Barragán a Roderi Camp, “mi formación como hombre” fue en la Revolución. Las guerras de Reforma y la Intervención unieron a la generación de Sóstenes Rocha, Francisco Romero, José Verástegui y otros destacados porfiristas anteriores a los científicos. Para ellos también el duelo significaba la codificación de esa experiencia común que los había llevado a altos puestos políticos.<sup>105</sup>

El nuevo significado del duelo en el México de fines del siglo XIX y principios del XX giraba alrededor de la construcción de una “masculinidad republicana”, para usar la expresión de Nye, o de una “virilidad revolucionaria” después de 1910, entre los grupos dirigentes. Se trataba de construir una esfera pública moderna. Esta historia muestra cómo esa esfera pública estaba definida irremediablemente por la exclusión de las mujeres y de los grupos menos educados. Las restricciones formaban parte de la esencia de esa esfera pública: un espacio donde los intereses públicos y privados estaban claramente separados pero mantenían su armonía; donde la igualdad de los participantes se basaba en el silencio de las mujeres; donde la defensa de la reputación negaba validez a los usos populares de la violencia. De esta manera, el monopolio de los hombres educados sobre la libertad de palabra se convirtió en un hecho a la vez moderno y natural —aunque respaldado por el cañón de pistolas honorables y espadas positivistas.

---

<sup>103</sup> McAleer, *Dueling: The Cult of Honor*, p. 3; también Nye, *Masculinity and Male Codes*, p. 215; Nye, “Fencing, the Duel”, p. 367.

<sup>104</sup> Richard Graham, *Patronage and politics in Nineteenth Century Brazil*. Stanford, Stanford University Press, 1990; sobre México ver Gilbert Joseph y Allen Wells, *Summer of Discontent, Seasons of Upheaval: Elite Politics and Rural Insurgency in Yucatán, 1876-1915*. Stanford, Stanford University Press, 1996, pp. 24-25.

<sup>105</sup> Roderi Camp señala la importancia de los conflictos “caracterizados por la violencia” para establecer una solidaridad entre las generaciones de políticos mexicanos, Roderi Ai Camp, *Reclutamiento político en México*. México, Siglo XXI, 1996, pp. 91 y 81.